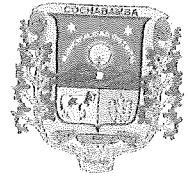




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°086-2024-MDC/A

Cochabamba, 18 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El INFORME N° 0254-2024-MDC/ OI-DUR/CESR, de fecha 18 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la Pre Liquidación Técnico Financiero Supervisión de Obra, **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CRUCE RACRAO HASTA EL PARAJE DE KALY RUMI EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI 2569066, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del Artículo N°1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; no obstante, el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

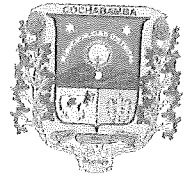
Que, conforme establece el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que resuelven los aspectos administrativos, a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 3, inciso 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públi-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



cos o privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental" así mismo en el numeral 4, inciso 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción , el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares,";

Que, de conformidad al Artículo 1, numeral 3 de la Resolución de Contraloría N°195-88-cg: señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...";

Que, mediante Informe N°0254-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 18 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la Pre Liquidación Técnico Financiero Supervisión de Obra, **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CRUCE RACRAO HASTA EL PARAJE DE KALY RUMI EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI 2569066, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las atribuciones delegadas;

SE RESUELVE:

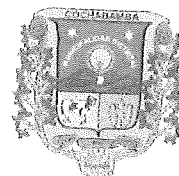
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Pre Liquidación Técnico Financiera de la Supervisión de Obra: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CRUCE RACRAO HASTA EL PARAJE DE KALY RUMI EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI 2569066, por el monto ascendente S/. 254,094.71 (Doscientos Cincuenta y Cuatro mil Noventa y cuatro con 71/100 soles), con un saldo financiero de S/. 9.090.43 (Nueve mil Noventa con 43/100 soles), el proyecto tuvo una duración de 45 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, el proyecto se ejecutó con las metas concluidas al 100 %, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	COSTOS	SEGÚN EXPEDIENTE	SEGÚN PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA	SALDOS
1.00	Materiales	68,584.17	68,539.75	44.42
2.00	Mano de obra	23,229.94	22,987.00	242.94



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicenenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



3.00	Sub contratos	44, 558.11	44, 558.11	0.00
4.00	Equipos	78, 512.92	78, 509.85	3.07
	Costo directo	214, 885.14	214, 594.71	4, 800.00
	Gastos generales	28, 300.00	23, 500.00	4, 800.00
	Sub total	243, 185.14	238, 094.71	5, 090.43
	Costo de expedien- te técnico	16, 000.00	16, 000.00	0.00
	Liquidación técnica financiera	4,000.00	0.00	4, 000.00
	Presupuesto total	263, 185.14	254, 094.71	9, 090.43

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidades Orgánicas Vinculadas al presente acto administrativo, para el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad, y DESE cuenta a la Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marilyn Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
073-43671349



INFORME N° 0254-2024-MDC/OIDUR/ESR

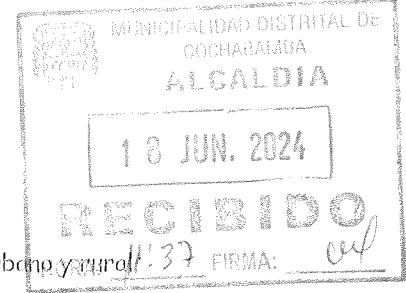
AL : Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa de la MDC

DE : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

ASUNTO : Solicito Aprobación Mediante Acto Resolutivo - Pre Liquidación Técnica
Financiera Supervisión de Obra.

REFERENCIA "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CRUCE RACRAO HASTA
: EL PARAJE DE KALY RUMI EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMABA
DEL DISTRITO DE COCHABAMABA - PROVINCIA DE HUARAZ -
DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2569066

FECHA : 18 de junio de 2024



1545

✓ Antecedentes.

- Orden de servicio N° 152-2023, contratación de los servicios de residente de obra del proyecto de la referencia de fecha 25 de agosto de 2023.
- Contrato de servicios N° 020-2023 - MDC contrato de servicios para la supervisión de la obra de la referencia.
- con requerimiento N° 000231 solicita la oficina de infraestructura la contratación de un consultor para la elaboración de la liquidación técnica financiera del proyecto de la referencia de fecha 13 diciembre de 2023.
- Con orden de servicio N° 003 y de fecha 15 de enero de 2024 se da contratación del servicio por la elaboración de la liquidación técnica financiera del proyecto de la referencia.
- Carta N° 002-2024/LYHA/CONSULTOR, presenta la pre liquidación de obra - supervisión de obra con fecha 27 de febrero 2024.

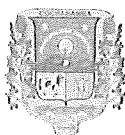
✓ Base legal:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL
- Ley N° 31876 Ley Que Regula El Proceso De Ejecución De Obras Por Administración Directa A Nivel Nacional.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ Análisis

- Luego de haber revisado el expediente de pre liquidación técnica financiera presentado en este caso por el residente de obra del proyecto de la referencia encontrándose todo conforme de acuerdo al cuadro de costos según expediente técnico y ejecución física real que se menciona en las conclusiones y recomendaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA



✓ Conclusiones y/o recomendaciones

- Se recomienda aprobar la pre liquidación técnica financiera del proyecto de la referencia con el siguiente cuadro de costos de la obra.

Ítem	Costos	Según expediente	Según pre liquidación técnica financiera	Saldo
1.00	Materiales	68,584.17	68,539.75	44.42
2.00	Mano de obra	23,229.94	22,987.00	242.94
3.00	Sub contratos	44,558.11	44,558.11	0.00
4.00	Equipos	78,512.92	78,509.85	3.07
	Costo directo	214,885.14	214,594.71	4,800.00
	Gastos generales	28,300.00	23,500.00	4,800.00
	Sub total	243,185.14	238,094.71	5,090.43
	Costo de expediente técnico	16,000.00	16,000.00	0.00
	Liquidación técnica financiera	4,000.00	0.00	4,000.00
	Presupuesto total	263,185.14	254,094.71	9,090.43

- El proyecto tuvo una duración de 45 días calendarios.
- La modalidad de ejecución administración directa.
- Se concluye que el proyecto de la referencia se tuvo un gasto financiero de S/. 254,094.71 con un saldo financiero de S/. 9,090.43.
- El proyecto de ejecución con las metas concluidas al 100%

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Ing. Cristian Ernesto Sanchez Robias
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 181689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA